



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3000002

-1-

**NUMERO:**  
**AUMENTO DE CAPITAL**  
**SOCIAL Y REFORMA DEL**  
**ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
**COMPANIA NEGOCIOS**  
**ECUATORIANOS DE**  
**PLASTICOS NEPLAST C.A..**  
**CUANTIA: S/. 48'000.000,00.--**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la señora **MARLENE TERESA CASTRO VILLALBA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y señora **MAYA MORAN LAYEDRA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE**; ambos representantes legales de la compañía **NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A.**, según consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública, con el carácter de habilitantes.

Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, las mismas que comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A.**, sobre

cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual consta el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: -

**PRIMERA : INTERVINIENTES.**- Concurren al acto de la celebración y suscripción de la presente escritura pública la señora economista MARLENE TERESA CASTRO VILLALBA, en su calidad de GERENTE GENERAL y señora MAYA MORAN LAYEDRA, en su calidad de PRESIDENTE, y por tanto representantes legales de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A., debidamente autorizadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante. -----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES :** a ) Por escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres se constituyó la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b ) Escritura celebrada ante la Notaria Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos se rectificó y se ratificó en la constitución de la Compañía de



3000003

-2-

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

responsabilidad limitada NEPLAST NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS C. LTDA.; c ) Por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA la compañía reformó el Estatuto Social, aumento el capital y se transformó en Compañía Anónima el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; d ) por escritura pública otorgada el día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro ante la DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Notaria Décima Tercera del Cantón la compañía rectificó la escritura de Reforma de Estatuto Social y transformación de la Compañía Limitada en Compañía Anónima NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; y e ) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del Capital Social pagado de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), resolvió aumentar dicho capital hasta la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.48'000.000,00) mediante la emisión de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas una parte en su totalidad capitalizando utilidades no distribuidas, otra parte capitalizando reserva por revalorización de patrimonio, otra parte mediante compensación de crédito y el saldo en numerario.-----

**TERCERA :** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST

C. A., en su sesión celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres resolvió por unanimidad: **UNO )** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, **DOS )** REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.--

**CUARTA : DECLARACIONES :** Con los antecedentes expuestos la economista MARLENE TERESA CASTRO VILLALBA y señora MAYA MORAN LAYEDRA, Representantes Legales de la Compañía en sus calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE hace las siguientes declaraciones : Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A., celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres : a ) Que el Capital Social de la Compañía se aumente en CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.48'000.000,00) de manera que su nuevo capital es de CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.50'000.000,00); b ) Que el Aumento de Capital Social de CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.48'000.000,00) se encuentra dividido y representado por CUARENTA Y OCHO MIL ( 48.000 ) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, que se insertará como documento habilitante y formará parte de esta escritura; y, c) Además han sido reformados los Artículos Quinto, Sexto, Noveno y Décimo de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A., tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y



3000004

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A., CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 1993.

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres a las trece horas treinta minutos en las oficinas de la Compañía ubicadas en el kilómetro ocho y medio de la vía a Daule, lugar en donde se reúnen la Junta General Extraordinaria de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.- Economista MARLENE CASTRO VILLALBA, por sus propios derechos y como propietaria de MIL TRESCIENTAS OCHENTA (1.380) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- NANCY CASTRO VILLALVA, por sus propios derechos y como propietaria de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.- Doctor JAIME DAMERVAL MARTINEZ, por sus propios derechos y como propietario de CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4.- PEDRO CASTRO MACIAS, por sus propios derechos y como propietario de VEINTE (20) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, Señora INGEBORG SCHULZ DE GOETZKE, por sus propios derechos y como propietaria de TRES CIENTAS (300) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía y por tanto está representada la totalidad del Capital pagado de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000) los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General-estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta queda válidamente convocada y constituida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimi-

dad.- Preside la sesión la señorita MAYA MORAN LAYEDRA, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía y actúa de Secretaria la GERENTE GENERAL Economista MARLENE CASTRO VILLALBA.- La Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital pagado, declara formalmente instalada la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el siguiente punto del orden del día acerca de las cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados.- En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo relativo al Aumento de Capital; y, la Junta General luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos Aumentar en CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.48'000.000,00), más el capital social de la Compañía que actualmente es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.50'000.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas acciones se realice en cualquiera de las formas en la Ley y aceptadas por esta Junta General.- A continuación la Presidenta manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse a prorrata de sus actuales acciones a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro accionista.- Ninguno de los accionistas renuncian a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital de la Compañía, efectuándose la suscripción de las nuevas acciones del Aumento de Capital en la siguiente forma: La Accionista ECONOMISTA MARLENE CASTRO VILLALBA, suscribe TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (33.120) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres



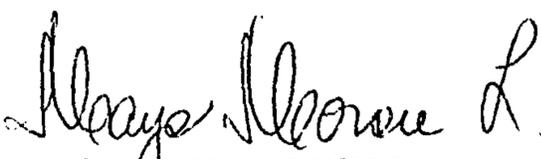
cada una; NANCY CASTRO VILLALBA, suscribe CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DR. JAIME DAMERVAL MARTINEZ, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; PEDRO CASTRO MACIAS, suscribe CUATROCIENTAS OCHENTA (480) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; INGEBORG SCHULZ DE GOETZKE, suscribe SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - A continuación la Junta General Extraordinaria de accionistas - pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga en la siguiente forma: La accionista Economista MARLENE CASTRO VILLALBA, que ha suscrito TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (33.120) acciones de un mil sucres cada una, esto es la suma TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL 00/100 SUCRES (S/.33'120.000,00) paga mediante capitalización de utilidades no distribuidas la suma de UN MILLON CIENTO CINCO MIL DIECISEIS 00/52 SUCRES (S/.1'105.016,52), mediante capitalización de reserva por revalorización de patrimonio la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/46 SUCRES (S/.10'872.893,46), mediante compensación de crédito la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.20'700.000,00) y en numerario la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA 00/02 SUCRES (S/. 442.090,02) con lo cual queda pagado el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por ésta accionista; NANCY CASTRO VILLALBA, que ha suscrito CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) acciones de un mil sucres cada una; esto es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'800.000,00), paga mediante capitalización de utilidades no distribuidas la suma la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/32 (S/. 160.147,32) mediante capitalización de reserva por revalorización de patrimonio la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/66 (S/.1'575.781,66), mediante compensación de crédito la suma de TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/.3'000.000,00) y en

numerario la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO 00/02 (S/.64.071,02) con lo cual queda pagado el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por ésta accionista; DR. JAIME DANBERVAL MARTINEZ, que ha suscrito DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) acciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'400.000,00) paga mediante capitalización de utilidades no distribuidas la suma de OCHENTA MIL SETENTA Y TRES 00/66 (S/. 80.073,66), mediante capitalización de reserva por revalorización de patrimonio la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA 00/83 (S/. 787.890,83), mediante compensación de crédito la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.1'500.000,00) y en numerario la suma de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO 00/51 (S/.32.035,51), con lo cual queda pagado el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por éste accionista; PEDRO CASTRO MACIAS, que ha suscrito CUATROCIENTAS OCHENTA (480) acciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 480.000,00), paga mediante capitalización de utilidades no distribuidas la suma de DIECISEIS MIL CATORCE 00/73 (S/. 16.014,73), mediante capitalización de reserva por revalorización de patrimonio la suma de CINCO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 00/17 (S/.157.578,17), mediante compensación de crédito la suma de TRECIENOS MIL 00/100 SUCRES (S/.300.000,00) y en numerario la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/10 SUCRES (S/6.407,10) con lo cual queda pagado el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por éste accionista; y, INGBORG SCHULZ DE GOETZKE, que ha suscrito SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) acciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.7'200.000,00), paga mediante capitalización de utilidades no distribuidas la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/98 SUCRES (S/.240.220,98) mediante capitalización de reserva por revalorización de patrimonio la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/49 (S/.2'563.672,49), mediante compensación de crédito la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.4'500.000,00) y en nu-



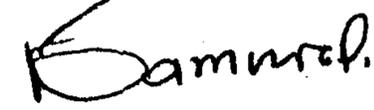
merario la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS 00/53 SUQUES (S/96.106,53) con lo cual queda pagado el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por está accionista.- A continuación la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día correspondiente a la Reforma del Estatuto Social y resuelve por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO:- CAPITAL:- El Capital de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES representados por CINCUENTA MIL acciones, de un mil suques cada una, nominativas y ordinarias. Los títulos de las acciones serán suscritas por el Presidente y el Gerente General y podrán representar una o varias acciones.- El Artículo Sexto dirá: ADMINISTRACION Y GOBIERNO: - El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye el órgano supremo. La Administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Gerente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- El Artículo Noveno dirá: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido, sus deberes y atribuciones son: a) - Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Representar a la Compañía con voz y voto ante las cámaras de la Producción; y d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General o la Junta General de la misma. El Presidente no ejercerá la representación Legal, Judicial ni Extrajudicial de la Sociedad sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General, conjuntamente con el Gerente, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.- El Artículo Décimo dirá: DEL GERENTE GENERAL:- El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser o no accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación Legal y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando en nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos

de la Sociedad bajo su responsabilidad. abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letrados de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de su dependencia; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j) ~~Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la~~ Compañía. El Gerente durará cinco años en su cargo y tendrá las atribuciones iguales que el Gerente General cuando reemplace conjuntamente con el Presidente en los casos de falta ausencia o impedimento para actuar del Gerente General".- Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que elevén a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y realicen todas las gestiones para la validez de este Aumento de Capital Social.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría se dá lectura al Acta la cual se aprueba por unanimidad y sin observación alguna que hacer con lo cual se levanta la sesión a las quince horas.

  
MAYA MORAN LAYEDRA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
ECON. MARLENE CASTRO VILLALBA  
SECRETARIA DE LA JUNTA

  
NANCY CASTRO

  
JAIME DAMERVAL MARTINEZ

de la Sociedad bajo su responsabilidad. abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letrados de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

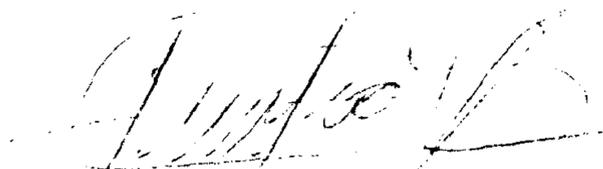
DECLARACION JURAMENTADA

NOSOTRAS ECONOMISTA MARLENE CASTRO VILLALBA, en calidad de GERENTE GENERAL y MAYA MORAN LAYEDRA, en calidad de PRESIDENTE y por consiguiente Representantes Legales de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIA - NOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A., declaramos bajo juramento que el Aumento de Capital Social de la Compañía ha sido integrado en la forma establecida y aceptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Mayo de 1993.

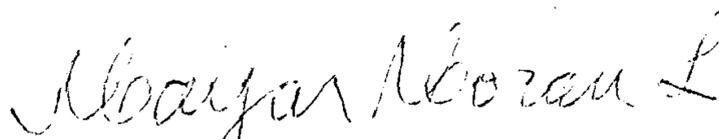
El Aumento de Capital Social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
- ECON.MARLENE CASTRO VILLALBA	33'120.000,00	33'120.000,00
- NANCY CASTRO VILLALVA	4'800.000,00	4'800.000,00
- DR.JAIME DAMERVAL MARTINEZ	2'400.000,00	2'400.000,00
- PEDRO CASTRO MACIAS	480.000,00	480.000,00
- INGEBORG SCHULZ DE GOETZKE	7'200.000,00	7'200.000,00
	S/. <u>48'000.000,00</u>	<u>48'000.000,00</u>

Guayaquil, Diciembre 24 de 1993



ECON. MARLENE CASTRO VILLALBA  
GERENTE GENERAL  
NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS  
NEPLAST C.A.  
C.I. N° 09-00914094  
C.V. N° 014-292



MAYA MORAN LAYEDRA  
PRESIDENTE  
NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS  
NEPLAST C.A.  
C.I. N° 0900936113  
C.V. N° 009-121

R.U.C. 0990622728001

# TP

# NEPLAST C.A.

0000008

NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICO C.A.



Guayaquil, Noviembre 6 de 1989



Economista  
BERTINA ARLENE CASTRO VILLALVA  
Notaria.  
Cidad.

mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía "NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST. C.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

El Estatuto Social de la compañía, consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta, Abogada Melva Rodríguez de Verduga el 7 de Noviembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Febrero de 1983.

Por Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García el 29 de Febrero de 1984, se Reformó los Estatutos Sociales en la parte pertinente, Aumento su Capital y transformación de la compañía "NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS, NEPLAST C. LTDA." en "NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS C.A.", la misma que fue rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García el 23 de Mayo de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1984.

Entre sus atribuciones, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el PRESIDENTE de la misma.

Ruego a usted inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

BERTINA ARLENE CASTRO VILLALVA  
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS, NEPLAST C.A.", PARA EL CUAL ME DOY

Guayaquil, Noviembre 6 de 1989

BERTINA ARLENE CASTRO VILLALVA

17

tífico : Que con fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos  
noventa, se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de  
"NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A. ", a foja 2.982,  
número 916 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.363  
del Repertorio.- Guayaquil, trece de Febrero de mil/novecientos  
noventa.- El Registrador Mercantil.



*J. J. J.*  
REGISTRADOR MERCANTIL GUAYAQUIL  
República Ecuatorial del Ecuador



NEPLAST C.A.

NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICO C.A.

I

3000009

Guayaquil, 5 de Marzo de 1993 ✓

Senora  
MAYA MORAN LAYEDRA  
Ciudad. - ✓

Muy señor mio:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compania "Negocios Ecuatorianos de Plasticos, NEPLAST C.A. ✓, en sesion celebrada el dia 4 del presente mes, para el cargo de PRESIDENTE ✓ de la Compania.

El periodo de duracion para la cual ha sido designado es de CINCO ANOS, ✓ y tendra la representacion Legal, ✓ Judicial ✓ y Extrajudicial de la Compania conjuntamente ✓ con la Gerente General ✓ de la Empresa. Usted remplaza en el cargo al Econ. MIGUEL CASTRO VILLALBA. ✓

Escritura publica otorgada el veinte y nueve ✓ de Febrero ✓ de 1984, ✓ ante la Notaria Dra. Norma Plaza de Garcia ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Fojas 15.403 a 15.409, numero 1.085 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el numero 9.502 del Repertorio, a los quince ✓ dias del mes de Agosto ✓ de 1.984. ✓

Ruego a usted inscribir este Nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

ECON. MARLENE CASTRO V.  
GERENTE GENERAL ✓

Guayaquil, Marzo 5/93 ✓  
ACEPTO ✓ EL CARGO

SRA. MAYA MORAN L.  
PRESIDENTE ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclato de Presidente

Folio(s) 19.099 Registro Mercantil No.

7.794 Repertorio No. 14.072

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de junio de 1993.

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVAREZ  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nomenclato a foja 2.981 del Registro Mercantil de 1990.  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 18 de junio de 1993.

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVAREZ  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

25.820,00





0000010

-3-

tres.-----

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a ) Nombramiento que acredita a la Señora MARLENE TERESA CASTRO VILLALVA, como GERENTE GENERAL y a la señora MAYA MORAN LAYEDRA, como PRESIDENTE de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A.; b ) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-----

Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado : ABOGADO JULIO CESAR BRAVO MOSCOSO.- Registro número: cinco mil quinientos cuarenta y siete. "-----

Quedan agregados a la presente escritura pública, los documentos detallados en la cláusula QUINTA de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto

por la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A.,

ECON/MARLENE TERESA CASTRO VILLALBA

GERENTE GENERAL

C.C. 09-0091409-4

CERT.VOT. 014-292

*Maya Moran L.*  
MAYA MORAN LAYEDRA

PRESIDENTE

C.C. 0900936113

CERT.VOT. 009

R.U.C. 0990622728001

EL NOTARIO,

*Efal*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE  
QUINTO TESTIMONIO, EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO  
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS  
DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO. *L*



*Efal*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



0000011

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

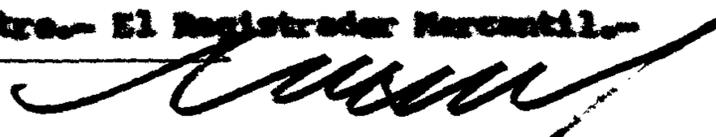
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0001159, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A...- Guayaquil, marzo 29 de 1.994. *L*



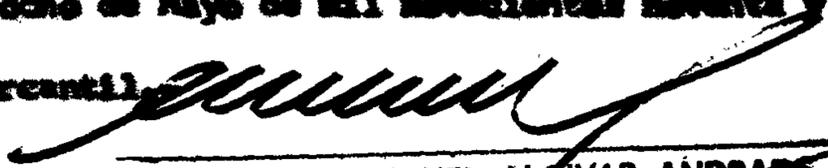
*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0001159, dictada el 24 de Marzo de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la - Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C. A. , de fojas 12.550 a 12.562, número 1.500 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.300 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil nove...**

cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

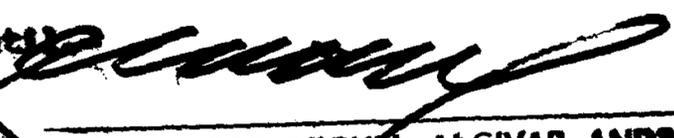
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS DEFLAST C. A. - Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la Hoja 2.563 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.983 ; 2579 del mismo Registro de 1.983 ; 15.412 y 15.437 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

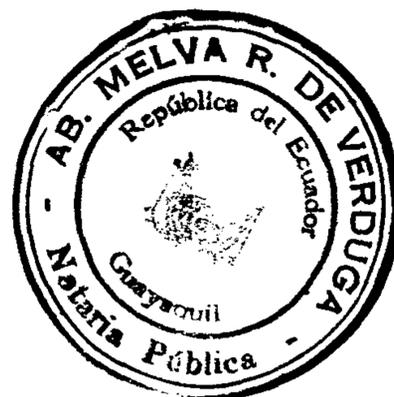
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
 1 PUBLICA DE FECHA NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS  
 2 OCHENTA Y DOS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO  
 3 NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO MIL CIENTO  
 4 CINCUENTA Y NUEVE, DE MARZO VEINTICUATRO DE MIL  
 5 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EMITIDA POR LA  
 6 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO  
 7 ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 8 ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA: NEGOCIOS ECUATORIANOS  
 9 DE PLASTICOS NEPLAST C.A., DE CONFORMIDAD CON EL  
 10 TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE  
 11 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA  
 12 NOTARIO.

*Melva R. de Verduga*

AB. MELVA R. DE VERDUGA  
 NOTARIA DECIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL



AB. MELVA RODRIGUEZ M.  
 NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28